



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO

“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”



**A LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE FINANZAS
P R E S E N T E S.-**

**Por acuerdo del Diputado Antonio Nerio Maltos,
Coordinador de la Comisión de Finanzas, se le convoca a una
reunión de trabajo que se celebrará el lunes 9 de febrero del año
2015.**

**Los trabajos de la Comisión iniciarán a partir de las
10:00 horas de la fecha señalada, en la Sala de Comisiones
“Luis Donaldo Colosio Murrieta” del Palacio Legislativo
“Venustiano Carranza”, para tratar lo relativo al análisis de
asuntos en cartera.**

ATENTAMENTE.

**SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 5 DE FEBRERO DE 2015.
EL OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

LIC. FRANCISCO JAVIER RANGEL CASTRO.



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PODER LEGISLATIVO



"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"

COMISION DE FINANZAS

9 DE FEBRERO DE 2015 A LAS 10:00 HRS.
SALA DE COMISIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
SALTILLO, COAHUILA.

LISTA DE ASISTENCIA

Dip. Antonio Nerio Maltos
Coordinador

Dip. Javier Díaz González
Secretario

Dip. Verónica Martínez García

Dip. Martha Carolina Morales Iribarren

Dip. Luisa Ivone Gallegos Martínez

Dip. Yolanda Olga Acuña Contreras

Dip. Javier de Jesús Rodríguez Mendoza



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PODER LEGISLATIVO
"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"



COMISION DE FINANZAS

9 DE FEBRERO DE 2015
10:00 HRS.
SALA DE COMISIONES DEL CONGRESO

- FIRMA DE LISTA DE ASISTENCIA.
- ANÁLISIS DE ASUNTOS EN CARTERA.
- CLAUSURA DE LA COMISIÓN.

EJECUTIVO

1.- Iniciativa de Decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, mediante el cual solicita se autorice al Fideicomiso Público para financiar la construcción, administración, explotación y conservación de la parte mexicana del puente internacional Piedras Negras II, (Fideicomiso Puente Internacional Piedras Negras II) a contratar uno o varios financiamientos por el monto, para el destino, con la garantía y/o fuente de pago y con el mecanismo que en éste decreto se establecen.